MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

ISC-161

Medellín, noviembre 20 2024

Señores
Fondo Nacional de Turismo
At. Henry Colmenares Merchán
Calle 28 Nro 13A-24 piso 6 torre B, edificio Museo del Parque
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO FNTCE-046-2023 PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

ASUNTO: PÓLIZAS CON OTROSI 4

Respetados Señores.

Me permito remitir del contrato de la referencia, la póliza de Seguros del Estado S.A. número 65-45-101079636 anexo 13 de acuerdo al otrosí 4.

Cordialmente,

Mario De Jesus Gil Cardona
Contratista de Interventoría

Cra 51 Nro. 51-17 Oficina 700 – 608 Edificio Henry - Teléfono: 311 390 09 73
E-mail: mariogilconsultorias@gmail.com
Medellín - Antioquia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-45-101079636**	**13**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**11**	**2024**	**01**	**03**	**2023**	**00:00**	**29**	**11**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GIL CARDONA, MARIO DE JESUS		**CC: 8.291.216**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 51 NRO. 51 - 17 OF 700		MEDELLIN, ANTIOQUIA		5117997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR		**NIT: 900.649.119-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	CR 7 NRO. 26 - 20 PISO 7 -9 EDF TEQUENDAMA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6166044

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

-
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N FNTCE-046-2023, RELACIONADO CON INTERVENTOIA INTEGRAL: TCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL RECINTO GASTRONOMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACION DE NUEVOS ATRACTIVOS TURISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	**01/03/2023**	**26/06/2025**	**$70,681,107.80**	**$70,681,107.80**
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**01/03/2023**	**26/12/2027**	**$17,670,276.95**	**$17,670,276.95**
CALIDAD DEL SERVICIO	**29/11/2023**	**29/11/2028**	**$70,681,107.80**	**$70,681,107.80**

ACLARACIONES

-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA HASTA 26/12/2024 SEGUN OTROSI 04 DE 15/11/2024, LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******29,627.00	$ *******8,000.00	$ *******7,149.00	$ ***********44,777.00	$ ******159,032,492.55	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	113228	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-45-101079636

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-45-101079636**	**13**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**11**	**2024**	**01**	**03**	**2023**	**00:00**	**29**	**11**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GIL CARDONA, MARIO DE JESUS		**CC: 8.291.216**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 51 NRO. 51 - 17 OF 700		MEDELLIN, ANTIOQUIA		5117997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR		**NIT: 900.649.119-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	CR 7 NRO. 26 - 20 PISO 7 -9 EDF TEQUENDAMA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6166044

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBROOP

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******29,627.00	$ *******8,000.00	$ *******7,149.00	$ ************44,777.00	$ ******159,032,492.55	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	113228	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012619493227(3900)000000044777(96)20240229

REFERENCIA PAGO:

1101261949322-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-45-101079636	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2024	01	03	2023	00:00	29	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GIL CARDONA, MARIO DE JESUS		**CC: 8.291.216**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 51 NRO. 51 - 17 OF 700		MEDELLIN, ANTIOQUIA		5117997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR		**NIT: 900.649.119-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 7 NRO. 26 - 20 PISO 7 -9 EDF TEQUENDAMA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6166044

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-45-101079636

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO FNTCE-046-2023 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.– FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y MARIO DE JESÚS GIL CARDONA

Entre los suscritos, **MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.559.759 expedida en Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, identificado con NIT. 900.649.119-9, constituido a través de Negocio Jurídico de Fiducia Mercantil No. 066 del 22 de diciembre de 2023 (número MINCIT 413 de 2023), y, por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra **MARIO DE JESÚS GIL CARDONA,** identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 8.291.216 expedida en Medellín, quien actúa como persona natural y quien se dominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No.4** al **Contrato FNTCE-046-2023,** el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día catorce (14) de febrero de 2023, se suscribió el **Contrato No. FNTCE–046–2023**, cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL."***

2. Que, de acuerdo con la cláusula séptima **"TÉRMINO DE EJECUCIÓN"** el término de ejecución del **contrato FNTCE-046-2024** será de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y **SUPERVISOR,** esto es desde el primero (01) de marzo de 2023 hasta el primero (01) diciembre de 2023.

3. Que, de acuerdo con la Cláusula Octava "***VALOR DEL CONTRATO"*** del **Contrato No. FNTCE-046-2023,** el valor de este es de hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($244.803.468) INCLUIDO IVA.**

4. Que, mediante **Otrosí No. 01** suscrito el día 29 de noviembre de 2023, se prorrogó en cuatro (04) meses el plazo de ejecución del **Contrato No. FNTCE-046-2023**, para una duración total de trece (13) meses, se adicionó a su valor la suma de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($108.602.071)** para un valor total por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($353.405.539),** y consecuentemente se modificó la forma de pago.

5. Que, mediante **Acta de Suspensión No. 01** del veintidós (22) de marzo de 2024, se suspendió el término de ejecución durante un (01) mes, con fecha de reinicio del veintidós (22) de abril de 2024 y nueva fecha de terminación del plazo contractual del primero (01) de mayo de 2024.

6. Que, mediante **Prórroga 01 a la Suspensión 01** del veintidós (22) de abril de 2024, se amplió la suspensión del término de ejecución por un (01) mes, con fecha de reinicio del veintidós (22) de mayo de 2024 y nueva fecha de terminación del plazo contractual del primero (01) de junio de 2024.

7. Que, mediante **Prórroga 02 a la Suspensión 01** del veintidós (22) de mayo de 2024, se amplió el término de suspensión por un (01) mes, con fecha de reinicio del veintidós (22) de junio de 2024 y nueva fecha de terminación del plazo contractual del primero (01) de julio de 2024.

8. Que, el 22 de junio de 2024, se reinició el término de ejecución mediante **Acta de Reinicio No. 1**, estableciendo como fecha de terminación el 01 de julio de 2024.

9. Que, mediante **Otrosí No. 02** suscrito el día 28 de junio de 2024, se **prorrogó** el plazo de ejecución del **Contrato No. FNTCE-046-2023** por tres (03) meses, para una duración total de **dieciséis (16) meses,** es decir, hasta el primero (01) de octubre de 2024

10. Que, mediante **Otrosí No. 03** suscrito el día 01 de octubre de 2024, se **prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. FNTCE-046-2023** por cuarenta y cinco (45) días, para una duración total de **diecisiete (17) meses y quince (15) días,** es decir hasta el dieciséis (16) de noviembre 2024.

11. Que, mediante memorando de fecha veintinueve (29) de octubre de 2024, el Subdirector de Seguimiento y Control de la Ejecución de la Dirección de Infraestructura de P.A **FONTUR**, remitió a la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual, la solicitud de Modificación No. 4 al Negocio Jurídico, con el fin de prorrogar el plazo del **Contrato FNTCE-046-2023**, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

 (...)
 El contratista mediante oficio JFM-SRC-107 solicita a interventoría una prórroga al contrato de obra No. FNTCE-029-2023 por 40 días calendario, justificados principalmente en las dificultades presentadas con los suministros de esterilla prensada necesaria para las divisiones y puertas del proyecto, así como con los subcontratistas, quienes manifiestan tener atrasos debido a la demora en el suministro de materiales debido al paro campesino y minero por el que atraviesa el país.

 En virtud de lo anterior, la interventoría mediante comunicado ISC-158 de fecha 26 de octubre de 2024, aprueba prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por termino de 40 días calendario hasta el 26 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se han encontrado dificultades para adquirir el material de guadua prensada especificado para las divisiones de locales del segundo piso y las ventanas y puertas de las cocinas del primer y segundo piso, ya que actualmente no se encuentra disponible en el mercado. De acuerdo con lo anterior, la interventoría señala que los ítems a los que hace referencia el contratista son los siguientes:

*1. **3.2.2** - Suministro e instalación de subdivisión en tablero en esterilla y marco en ángulo metálico con pintura anticorrosiva y laca tipo óxido h=2.44m; incluye marco perimetral en madera e=8cm y elementos de fijación necesarios.*
*2. **1.5.1.4** - Suministro e instalación de ventana especial para cocinas (2.00h, ancho variable, plegable, con estructura y marco metálicos, pintura anticorrosiva y laca tipo óxido; tablero laminado en esterilla de guadua con ambas caras resanadas). Incluye pasadores y lasur de protección color caoba. Referencias V_001 y V_002.*

*3. **1.5.1.5** - Suministro e instalación de puerta para cocinas (2.10 de puerta + 0.90 de montante y ancho 0.70 m; batiente, con estructura y marco metálicos, pintura anticorrosiva y laca tipo óxido; tablero laminado en esterilla de guadua con ambas caras resanadas). Incluye cerradura de manija tipo alcoba y lasur de protección color caoba. Referencia P_007.*

Es claro que se hace necesario encontrar un producto que sustituya el material mencionado y que cumpla con las especificaciones de diseño requeridas. Por tanto, es primordial elevar la consulta al diseñador para contar con una solución a la situación planteada, aclarando que todos estos procesos tomarán un tiempo prudencial que pondrá en riesgo la culminación del contrato en el plazo estipulado. Para ello, el Municipio, a través de su consultor, entregará una propuesta que se ajuste al proyecto y los materiales que estén disponibles en el mercado.

Los subcontratistas han solicitado una extensión en el tiempo de entrega, debido a que los materiales necesarios no han llegado a tiempo, afectados por el paro campesino en el país. Esta demora en la recepción de materiales esenciales ha impactado directamente nuestro cronograma de trabajo, por lo que requerimos ajustar los plazos de entrega para garantizar la calidad y cumplir con los estándares establecidos. Recientemente, el subcontratista encargado de la fabricación de puertas de madera nos remitió un oficio solicitando un plazo adicional de tres semanas y media para completar su trabajo, ya que debe esperar el secado de la madera.

La interventoría expone es su oficio que la empresa METALUMIN, contratada para la instalación de puertas de vidrio templado en la fachada y división de

baños, informa que sus proveedores no le han entregado el material necesario para el reemplazo de los vidrios que se quebraron y realizar las instalaciones pertinentes en los espacios faltantes. Se aclara que ya una parte del material fue entregado e instalado en obra, pero hay algunos vidrios que faltan por reemplazar debido a los daños sufridos en la descarga.

La empresa JACOLEC, encargada de las instalaciones eléctricas, ha enfrentado inconvenientes en obra que han generado retrocesos en la instalación de las platinas aprobadas en el balance 6. Esto ha requerido la desinstalación y reinstalación de tuberías y accesorios. JACOLEC está gestionando la conexión del punto principal, pero ha encontrado una situación tales como: La CHEC, empresa prestadora del servicio eléctrico en el municipio de Santa Rosa de Cabal, estableció un punto de conexión demasiado lejos de la obra, lo que obligaría a realizar permisos al municipio para desarrollar actividades civiles en el espacio público y llevar las acometidas hasta el cuarto técnico donde se encuentran los contadores.

Recientemente, la empresa EFIGAS, prestadora del servicio de gas y encargada de la instalación y certificación del sistema de gas natural, realizó una visita a la obra para analizar la ubicación de la red principal. Durante su evaluación, confirmaron que la tubería madre no pasa por la calle 8, sino que recorre la carrera 14, lo que implica un cambio significativo en los diseños establecidos por el consultor.

Con respecto al personal en obra, hemos tenido deserciones debido a que gran parte del personal se ha retirado para trabajar en las cosechas de café, otros han encontrado oportunidades laborales cerca de sus casas y algunos se han retirado por motivos de salud. Finalmente, es importante destacar que, durante la finalización del mes de septiembre y todo el mes de octubre, hemos enfrentado lluvias intensas y frecuentes, como se denota en la bitácora, lo que ha generado retrasos significativos en diversas actividades, especialmente en la cubierta.

En consecuencia, y con el fin garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras, se requiere prorrogar el termino de ejecución del contrato de interventoría por 40 días, hasta el 26 de diciembre de 2024, modificación que es aprobada por esta supervisión.

Cabe mencionar que durante el periodo solicitado el contratista de interventoría deberá disponer todos los recursos necesarios para el seguimiento y control de la obra según los rendimientos requeridos para la culminación del proyecto en el nuevo plazo contractual. Por lo tanto, el presente modificatorio es en relación con la prórroga del plazo contractual y no generará adición de recursos.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO FNTCE-046-2023 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.– FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y MARIO DE JESÚS GIL CARDONA

(…)

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Modificar la ***CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN*** del Contrato de No. FNTCE-046-2023, en el sentido de prorrogar el plazo contractual en 40 días calendarios, contados a partir de su vencimiento actual, es decir, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024, en tal virtud, la cláusula quedará así:

> *"**SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría será de **dieciocho (18) meses y veinticinco (25) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el **INTERVENTOR** y **EL SUPERVISOR** del contrato, previa aprobación de las garantías, las cuales deberán ser publicadas por el **INTERVENTOR,** y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II, y un cumplimiento de los demás requisitos de ejecución."*

SEGUNDA. En virtud del presente Otrosí, dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción, **EL INTERVENTOR** se compromete a actualizar las garantías del Contrato **FNTCE-046-2023** y a remitir los soportes de tal ajuste para la aprobación a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA. Las cláusulas, parágrafos, incisos y numerales del **Contrato FNTCE-046-2023** que no fueron modificadas, continuarán vigentes.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de noviembre de 2024.

MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Representante Legal
P.A. FONTUR

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
EL INTERVENTOR

Proyectó: Diego Fernando Horta Romero – Profesional Jurídico Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR
Revisó: Yenni Beatriz Martínez Menco – Profesional Jurídico Senior Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR
Revisó: Henry Colmenares Merchán – Profesional de Infraestructura del P.A FONTUR.
Revisó y aprobó: Danny Fabian Sánchez Torres– Subdirector de Seguimiento y Ejecución de la Dirección Infraestructura P.A FONTUR
Aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – Directora de Gestión Contractual y Poscontractual - P.A. FONTUR

Firma: 

Email: mariogilconsultorias@gmail.com

Título: CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Empresa: MARIO DE JESUS GIL CARDONA

Firma: 

Email: mmarquez@fontur.com.co

Título: Secretaria General

Empresa: FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR